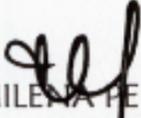




Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-01167-00

INFORME SECRETARIAL

Al conocimiento de usted señora Jueza, a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante allego respuesta del Banco BBVA. Sírvase a proveer.
Soledad, 19 de diciembre de 2019.


MILENA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 15 de octubre de 2020

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, advierte el despacho la existencia de la respuesta allegada por el BANCO BBVA. No obstante, la mencionada respuesta no da mayor claridad sobre la gestión realizada, razón por la cual el despacho requerirá nuevamente al banco para que a la mayor brevedad posible, especifique las gestiones que el doctor EDINSON BARCELÓ DONADO realizó dentro de la reclamación para la recuperación de los dineros hurtados a favor de la Institución Educativa Villa Estadio de Soledad, representada legalmente por la señora VERA PETRONA LOBO HERNANDEZ. Por Secretaría remítase oficio por correo electrónico al requerido.

Por otro lado, la Fiscalía Primera Seccional de Soledad, no ha dado respuesta al requerimiento hecho a través del oficio radicado en eses órgano instructivo, el día 23 de octubre del año anterior, por lo que aprovechará el despacho para oficiarle nuevamente a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en el numeral 8 del auto de fecha 24 de septiembre de 2019.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

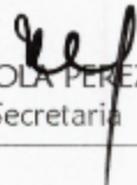
1. REQUERIR nuevamente al BANCO BBVA, para que A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, especifique las gestiones que el doctor EDINSON BARCELÓ DONADO, realizó dentro de la reclamación para la recuperación de los dineros hurtados a favor de la Institución Educativa Villa Estadio de Soledad, representada legalmente por la señora VERA PETRONA LOBO HERNANDEZ. Por Secretaría remítase oficio por correo electrónico al requerido.
2. Oficiar por segunda vez a la FISCALIA 1 SECCIONAL DE SOLEDAD, a fin de que remita, a la mayor brevedad posible, con destino a este despacho, copia de la investigación penal seguida bajo el SPOA No. 08758600110720173849, líbrese oficio y remítase por el medio mas expedito.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 53, hoy 16-Oct-20


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria